Beran suscritores forzosos à la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente. pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas

Heal drden de 18 de Letiembre de 1861.)



Es declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su erigen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreio de 20 de Febrero de 1881.)

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Administracion Civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 346.—Excmo. Sr.— Visto el oficio de V. E. número 103 de 1.º de Abril próximo pasado y el expediente que le acompaña re-lativo á la licencia de un año que para venir á la Península por causa de enfermedad, solicita el Ayu-dante 2.º de Montes de esas islas, D. Ramon Perez Herrera, y en el que dá cuenta de haber anticipado la mitad de dicha licencia. Hallándose esta justificada con los documentos que se envian asi como el an ticipo de la concedida por V. E., S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha s rvido disponer: que se conceda al Ayudante 2.º de Montes de esas islas D. Ramon Perez Herrera, la li-Montes de esas islas D. Ramon Perez Herrera, la licencia de un año que solicita para venir á la Península por causa de enfermedad, y que se apruebe
el anticipo de la de seis meses que V. E. le ha anticipado con el mismo objeto, publicándose esta resolucion en extracto en la Gaceta de Madrid, é integra en la de Manila De Real érden comunicada
por el Sr. Ministro de Ultramar lo digo á V. E. para
su conocimiento y efectos consiguientes. su conocimiento y efectos consiguientes.-Dios guarde a V. E. muchos años. Manila, 24 de Mayo de 1892.-El Subsecretario, Exequiel Ordoñez.—Exemo. Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 29 de Junio de 1892.—Cúmplase, publíquese

y pase à la Direcciou general de Administracion Civil,

para los efectos que procedan.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 373.—Excmo. Sr.— Existiendo aun vacante en esas Islas una plaza de Ayudante 4.º de Obras públicas, á causa del cese del que la servía D. Francisco Iturralde y Laverin, y concurriendo en D. Rafael Ortiga y Perez, Aspirante aprobado para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas de la Península, las condiciones necesarias para ocupar dicha vacante, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, que se nombre á Don Rafael Ortiga y Perez, Ayudante 4.º de Obras públicas, en prácticas de esas Islas, con el sueldo de divi blicas, en prácticas de esas Islas, con c. cuatrocientos pesos y el sobresueldo de seiscientos pesos y el sobresueldo de seisciento supuestos de ese Archipiélago; publicandose esta resolucion en extracto en la Gaceta de Madrid é intesta en la de Manila.—De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1892.—Romero.—Exemo. Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 29 de Junio de 1892.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion

Olvil, para los efectos que procedan.

DESPUJOL.

Secretaria. Seccion 2.ª

Negociado de elecciones. El Exemo. Sr. Gobernador General se ha servido isponer se publiquen en la Gaceta los nombres de los Gobernadorcillos que han sido elegidos para el presente bienio de 1892 à 1894, en los pueblos que a continuacion se expresan:

Provincia de Bulwan.

Calumpit. . D Roman Isip. . . l.er lugar d Sta. Isabel. . > Juan de Torres . la terna. Barasoain. . » Juan Alonso. . 2.0 id. id. . l.er lugar de

Manila, 16 de Julio de 1892 - Luis de la Torre Villanueva.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Estracto de las Reales órdenes relativas al movi-miento de personal del ramo de Gobernacion, recibidas por el vapor correo «Srn Ignacio de Lo-yola,» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 29 del mes próximo pasado y se publica á continua-cion en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real órden núm. 346 de 24 de Mayo último, con-cediendo al Ayudante 2.º de Montes de estas Islas, D. Ramon Perez Herrera, la licencia de un año por enfermo para la Península, y aprobando el anticipo de la de seis meses que le ha concedido con el mismo

Real órden núm. 347 de 12 de dicho mes, nom-brando á D. Francisco Caballero y Llador, Telegrafista 2.º Oficial 5.º de Administracion en el Cuerpo de Comunicaciones.

Real órden núm. 348 de la misma fecha, nombrando Telegrafisca 1.º Oficial 4.º de Administracion en el Cuerpo de Comunicaciones, á D. Francisco del

Corro y Sarmiento. Real orden num. 349 de la espresada fecha, nombrando Oficial 2.º de Seccion 3.º de Administracion en el Cuerpo de Comunicaciones, à D. Ramon Fernandez v Constantino.

Real orden núm. 365 de 24 del citado mes, aprobando el acuerdo del Gobierno General de estas Is-las de 13 de Abril de 1891, por el cual se dispuso que, para las 17 rancherías de infieles sometidos del distrito de Benguet, se entienda el art. 3.º del Reglamento sobre marcacion de ganados.

Real órden núm. 369 de la propia fecha, dispo-niendo que la suma de p's. 66'50, que con cargo del cap. 7.º art. 2.º Material y alumbrado de cárceles, sea incluida en el capítulo de Resultas del primer pre-

supuesto que se redacte para el distrito de Samar. Real òrden núm. 378 de la misma fecha, dispe-niendo que á partir de l.º de Junio del corriente año, las cuentas provinciales y municipales de estas Islas, se sometan á la censura y fallo del Consejo de Administracion de las mismas, cuando los gastos de aquellas no excedan de la suma de 20.000 pesos, y si exceden, su fallo corresponderá al Tribunal de Cuentas del Reino.

Manila, 1.º de Julio de 1892.-J. Gutierrez de la

Parte militar.

GOBIRRNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 17 de Julio de 1892. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de dia, el Comandante del núm. 72. D. Antonio Sastre.-Imaginaria etro de Caballería, D. Juan Zanon.-Hospital y provisiones, núm. 68, 1.er Capitan.-Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.—Id. en el Malecon, Artillería.

De orden de S. E .- El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José Garcia Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. GIUDAD DE MANILA

Los que se consideren con derecho á dos caballos cogidos sueltos en la vía pública, que se hallan depositados en el Tribunal de Malate, se presentarán a reclamarlos en esta Secretaría con los documentos que justifiquen su propiedad, dentro del termino de diez dias contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así, caerán en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de órden del Exemo. Sr. Corregidor se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento

de los interesados. Manila, 13 de Julio de 1892.-Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA.

Los individuos Maximino Agoncillo y Martin En-carnacion, vecinos del pueblo de Taal (Batangas,) se servirán presentarse en esta Aduana á fin de bacer la designacion de un comerciante que les represente en la Junta administrativa que señala el art. 184 de las Ordenanzas y que ha de celebrarse en breve con motivo de la aprehension de 151 pesos de moneda mexicana desembarcada del vapor «D. Juan» por dichos individuos.

Manila, 14 de Julio de 1892.-Diaz Gomez.

Los chinos Tan-Gum Mac y Pang-Tayquiat, vecinos de las calles de Anloague y S. Jacinto res-pectivamente del arrabal de Binondo, se serviran presentarse en esta Aduana para hacer la designa-cien del comerciante que haya de representarles en la Junta administrativa que en breve ha de celebrarse para tratar del expediente relativo á la aprehension de 139 bultos que ha conducido á este puerto el vapor «Sunkiang».

Manila, 13 de Julio de 1892.-Diaz Gomez.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 16 de Agosto del mes próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la adquisicion de 329.654 ejemplares de varios documentos impresos y encuadernados para el servicio del impuesto de cédulas en el año de 1893, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 8609'16 céntimos, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se expresa.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 14 de Julio de 1892.-Abraham García

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS RENTAS

y propiedades de Manila.

Pliego de condiciones que redacta esta Administracion Central de Impuestos para contratar en subasta pública ante la Junta Superior de almonedas la impresion y encuadernacion de trescientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro ejemplares en un millon setenta y un mil novecientos veintiseis pliegos de varios documentos para el servicio del impuesto de cédulas personales, durante el ejercicio de 1893, cuyos documentos se detallarán á continuacion.

Condiciones económico administrativas. Obligacionees de la Hacienda.

1.a Satisfacen al contratista el importe en que se le adjudique este servicio tan luego como se haya terminado, con estricta sujecion á las condiciones que se señalan al efecto.

2.a Tener de manifiesto en el negociado respectivo de esta Administracion los modelos y bases de esta subasta.

Obligaciones del contratista.

3 a Imprimir (y encuadernar con arreglo à los modelos que obran en pieza separada los siguientes

| docume | entos | | |
|------------------|--|------------|---------|
| Numero de los | | Núme | ros de |
| modelos | | Ejemplares | Pliegos |
| 1 | Padrones para cabezas de barangay de á 6 hojas de | | |
| 2 | á pliego. Resumenes de á pliego para | 120000 | 720000 |
| 3 | Gobernadorcillos. Libretas para cabezas de barangay de á 16 hojas en | 2000 | 2000 |
| 4 | 4.º pliego. Hojas declaratorias de los | 42000 | 168000 |
| | contribuyentes con mani- fiestacion de riqueza de á pliego. | 150000 | 150000 |
| 5 | Libros de padrones para las Administraciones y Sub- delegaciones de Hacienda | The latest | |
| | de á 200 hojas de á pliego marca mayor. | 50 | 10000 |
| 6 | Resúmenes para id. id. id. de á pliego. Padrones para el Ejército y | 400 | 400 |
| | Armada, establecimientos penitenciarios etc. de á 16 | | |
| 8 | hojas de á pliego. Oficios remitiendo á Almacenes, libramientos para | 500 | 8000 |
| 9 | despacho de cèdulas en ca- jas, de á medio pliego Id. id. id. en raquetes de á | 300 | 150 |
| 10 | medio pliego. Id. remitiendo à las Subal- | 300 | 150 |
| | ternas provinciales cédu- las en cajas de á medio | 200 | 150 |
| 11 | pliego. Id. id. id. en paquetes de à medio pliego. | 300 | 150 |
| 12 | Id. devolviendo á Almacenes libramientos y guias de | | |
| 13 | cédulas enviadas á provin- cias, ya requisitados, de á medio pliego. Id. remitiendo á Almacenes | 300 | 150 |
| 14 | para su requisito docu- mentos de cargo y guias de cédulas devueltas por las Administraciones pro vinciales de à medio pliego [d. à Almacenes remitiendo | 200 | 100 |
| 15 | para su requisito, guias de cédulas devueltas dellas Subalternas, de á medio pliego. Id. id. documentos de cargo | 200 | 100 |
| | para formarlos de cédulas devueltas de provincias, de á medio pliego. | 200 | 100 |
| 16 | Id. remitiendo á las Subal- ternas provinciales guias requisitadas de cédulas de- vueltas por las mismas de á medio pliego. Libros de registros de la | 200 | 100 |
| | numeracion ordinal de las cédulas personales que se envian á las Administra- ciones Subalternas de á 50 | | |
| 18 | hejas de á medio pliego. Id. id. de las cédulas para infieles id. id. de á 26 ho- | 2 | 50 |
| 19 | jas de á medio pliego Hojas declaratoriss para las cédulas de capitacion de | 2 | 26 |
| 20 | personal de chinos, de á pliego Relaciones para los chinos | 12000 | 12000 |
| 21 | radicados en cada provin- cia de á pliego. Id. id. de los chines exis- | 200 | 200 |
| 21 | tentes en Establecimientos de á pliego. | 200 | 100 |
| | | 329654 | 1071926 |
| | STREET, STREET | 0.00001 | 1011020 |

4.a El papel que se ha de emplear, será precisa-

mente catalan en marca de fábrica ó superior al en que se encuetran impresos los modelos respectivos, pero nunc inferior.

5.a Los tipos e impresion serán claros y sin defecto alguno, parilo cual se presentarán las pruebas en este Centro cuntas veces sea necesario y la letra será igual tambie: á la que aparece en los modelos

que se acompañar al expediente. 6.a Los un milon setenta y un mil novecientos veintiseis pliegos me se subastan, deberán estar entregadas en esta idministracion Central, por el contratista en el plaz de cuarenta y cinco dias labora-

bles á contar dese la fecha en que se le notifique la adjudicacion. 7.a Todo este ervicio lo prestará el contratista á entera satisfaccion de este Centro.

Condiciones jurídico administrativas.

1.a El tipo de emate, será el de ocho mil seiscientos nueve peso con diez y seis céntimos, en progresion descendent, siendo inadmisible toda proposicion que esceda lel tipo así como las que alteren

las condiciones de este pliego.

2.a Para presenarse à la licitacion se requiere haber impuesto en la Caja de Depósito en numerario

el 5 p8 del vapor que sirve de tipo para la subasta.

3.a No se admirán reclamaciones ni observaciones de ningun género respecto al todo ó alguna parte del acto de la subasta, sino para ante el Exemo. Sr. Intendente general de Hacienda, despues de celebrar el remate salvo empero la vía contenciosa administratīva.

4.a El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Sres. de la Junta y en tal estado el expediente de su razon se elevará por el Presidente a la aprobacion del Exemo. Sr. Intendente general de Hacienda.

5.a El contrato se garantizará por el contratista con una fianza equivalente al diez por ciento del importe total en que hubiera adjudicado el remate; seran admitidos por todo su valor los billetes del Tesoro, conforme à lo preceptuado en el art. 3.0 del Real decreto de 22 de Marzo de 1878.

6.a El rematante deberá presentar la fianza y escriturará el contrato dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que se notifique la

7.a Si el contratista impidiese que se escriturase el contrato en el término señalado ó si despues de escriturado no cumpliese las condiciones de la escri-tura, se tendrá por rescindido a su perjuicio. Los efectos de esta declaración serán: 1.0 que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo remate. 2.0 Que satisfaga el mismo los perjuicios que hubiese recibido el Estado por la demora del servicio. No presentándose proposicion admisible para un nuevo remate se hará el servicio por administracion y à cargo del primer rematante.

8.a Se impondrá al contratista la multa de cin-

cuenta pesos por cada dia que retrase la entrega de los libros é impresos en la Administracion Central de Impuestos, cuyo plazo terminará á los doce días para los efectos de rescicion á que se refiere la prevencion séptima.

9.a Si por cualquier motivo intentase el contratista la rescinsion del contrato no le relevará esta circunstancias del cumplimiento de las obligaciones contraidas.

10. Las cuestiones que susciten sobre el cumplimiento inteligencia resciusion y efectos del contrato se resolverán administrativamente por el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, sin que puedan ser sometidos à juicio arbitral: De las resoluciones del Excuro. Sr. Întendente general de Hacienda se podrá alzar el contratista para ante el Tribunal contencioso administrativo

Condiciones generales para la subesta.

1.a La subasta pública tendrá lugar en el salon de actos públicos de la antigua Aduana y ante la Junta superior de almonedas el dia y hora que se determine, prévios los correspondientes anuncios en la Gaceta, con treinta dias de antelacion.

2.a Para hacer proposiciones à esta subasta será indispensable 1.a Disfrutar del pleno goce de los derechos que previene la ley 2.a Presentar documento que acredite el depósito de que trata la condicion 2.a de las jurídico administrativas y 3.a Que la proposicion sea ajustada al modelo adjunto es endida en pa-pel del sello 10.º siendo de cuenta tambien del contratista todo el papel del sello conveniente para el expediente.

3.a Las proposiciones se harán en pliego cerrado acompañando el documento del depósito.

4.a El Presidente de la Junta de almonedas dispondrá que se numere ordinalmente los pliegos que se presente con proposiciones.

5.a A la hora señalada en los anuncios se pro e-derá à la apertura de los pliegos por el órden de presentacion quedando unidos al expediente todas les

proposiciones presentadas y el resguardo de la Cai de depósitos pertenecientes á la mejor postura prévi endose á favor de la Hacienda, devolviendo los res. tantes à los interesados.

6.a La Intendencia general de Hacienda adjudicani

el servicio á favor del que paesente la mejor oferta 7.a Si resultasen empatadas dos ó más proposicione que sean las más ventajosas se abrirá licitacion verba por un corto tiempo que fijará el Presidente solo entre los autores de aquellas adjudicándose en la ma ventajosa.

8.a Cualquiera duda que sobre la inteligencia efectos de este contrato se susciten asi como el acti de la subasta y los demás trámites posteriores se su jetarán y resolverán con arreglo á lo prescrito en l instruccion de servicios públicos aprovado por Res órden de 23 de Agosto de 1892.

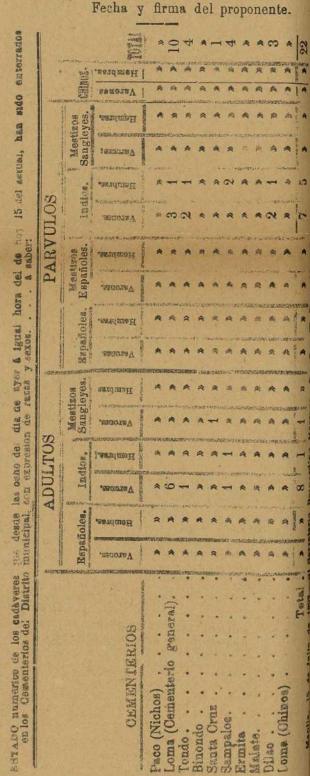
Manila, 4 de Julio de 1892.-Luis Sagües.

MODELO DE PROPOSICION.

Sres. Presidentes y vocales de la junta de Almonedas.

Don N. N vecino de..... se compromete á entregar en la Administracion Central de Inpuestos, Rentas y Propiedades los...... ejemplares de documentos impresos y encuadernados para el ser vicio del inpuesto de cédulas personales en el ano 1893 con sujecion à les modeles y en la clase de papel que se requiere ejecutando el servicio con arre gio á las condiciones del pliego aprobado al efecto por la cantidad de...... pesos en letra acreditan. dose por documento adjunto haber depositado la cantidad de.....

Fecha y firma del proponente.



MANILA

THE

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

en act des pos par gar

Hallandose depositada en el Tribunal de esta Ci becera, una yegua de pelo castaño con su con cogidas sueltas sin dueño conocido en la comprehención de Taal, se anuncia al público, para que puel término de treinta dias, contados desde esta fechiel se presente en este Gobierno el que se consider dueño de dicho animal con los documentos justi cativos de propiedad, á reclamarlo, en la intelege cia de que pasado dicho plazo sin que nadie had deducido su accion, se procederá á lo que hubier

Batangas, 30 de Junio de 1892.—P. S., Viani

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS OR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

por disposicion de la Direccion general de Admiistracion Civil se sacará á nueva subasta pública, arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza le reses del 2.0 grupo de la provincia de Zambales, hajo el tipo en progresion ascendente de 931 pesos con cents. anuales y con entera y estricta sujecion pliego de condiciones publicado en la Gaceta de yanila núm. 132 correspondiente al dia 14 de Mayo de 1890. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquira á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y Ral en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del solual á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.°, acomanando precisamente por separado, el documento de rarantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.-Abraham García

ipro. García.

lares

por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacarà á nueva subasta pública el ariendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de Romblon, bajo el po en progresion ascendente de pfs. 55'92 3[8 anuales, con entera y estricta sujecion al pliego de con-diciones que se halla de manifiesto en esta Notaría de mi cargo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dreccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podràn presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acom-pañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.-Abraham García

García.

Por disposicion de la Direccion general de Adnistracion Civil, se sacará á nueva subasta púlica el arriendo del impuesto de caruajes, carros caballos de la provincia de Zambales, bajo el tipo n progresion ascendente de 324 pfs. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 49, correspondiente al dia 18 de Agosto de 1890. El acto endrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de a calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que desèen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.-Abraham García

García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacarà á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Nueva Vizcaya, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 227'82 cents. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, número 119, correspondiente al dia 27 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana, Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.-Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.er grupo de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de pe-sos 801'90 céntimos anuales, y con entera y estricta ujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 159, correspondiente al dia 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá enla casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la

plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual à las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892 - Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de vadeos del 2.0 grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.895'40 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 47 correspondiente al dia 16 de Febrero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Árzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de di-cha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantia correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del distrito de Misamis bajo el tipo en progresion ascendente de docientos pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 96 correspondiente al dia 5 de Abril último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas, de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número i de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento degarantía correspondiente. Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del juego de galles de la provincia de Bulacan bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 12011'75 centimos en el trienio y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 19 correspondiente al dia 19 de Enero últime. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirà en la casa núm. I de la calle del Arzobispe, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 del actual á las diez de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando presecisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.-Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses dei 2.0 grupo de la provincia de la Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1180'98 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones públicado en la Gaceta de Manila número 129, correspondiente al dia 6 de Noviembre de 1888. El acto tendrà lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. i de la calle del Arzobispo esquina à la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la su-balterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar à la subasta podrán presentar sus proposiciones ex-endidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892 .-- Abraham García

García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará à nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 5.º grupo de la provincia de Romblon, bajo el tipo en progresion ascendente de 19 ps. con 11 cents. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Notaria de mi cargo sita en la calle Dulumbayan núm. 1 (Santa Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almo-

nedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. I de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual, à las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar à la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.°, acompañando precisamente por separado, el documento

de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará à nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de 2029 pesos 64 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 130, correspondiente dia 7 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que desèen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.er grupo de la provincia de Zambales, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 417'15 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 136, correspondiente el dia 18 de Mayo de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 4 de Julio de 1892 — Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.er grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.956'83 cénts. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 127, correspondiente al dia 4 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la jexpresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus pro-pesiciones extendidas en papel del sello 10.°, acompafiando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892 .-- Abraham García

Carcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacarà á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Tarlac, bajo el tipo en progresion as-cendente de pfs. 1778'76 cénst. anuales, y con en-tera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 170 correspondiente al dia 7 de Diciambre de 1888. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.-Abraham García

García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacarà á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.0 grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de 4.090 pesos 50 cents. anuales, con perjuicio y responsabilidad del rematante

chino Gan-Quinchay y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 157 correspondientes al dia 4 de Diciembre de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina à la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando pre-mente por separado el documento de garantía corres-

Manila, 9 de Julio de 1892.-Abraham García García.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan.

| Números | Fechas. | | Importe d | | Nombres. | |
|---------|---------|--|-----------|-----------|----------|---------------------|
| 11.688 | 19 | Abril | 1892 | 10 | > | Manuel Feliciano. |
| 11.689 | * | |) N | 30 | * | El mismo. |
| 7.252 | 2 | Marzo | | 6 | > | Jacinto Villanueva. |
| 7.253 | >> | > | * | 10 | > | El mismo. |
| 7.254 | D | 30 | 20 | 18 |)) | El mismo. |
| 7.255 |)) | > | * | 30 | > | El mismo. |
| 30.763 | 22 | Setiem. | 1891 | 20 | N | Victoriana Flores. |
| 40.311 | 15 | Dicbre. | | 40 |)) | Prudencio de Leon |
| 19.651 | 24 | Junio. | 1892 | 2 | >> | Bernabé Fino. |
| 8.900 | 17 | Marzo | | 40 | 3 | Dolores Serrudo. |
| 5.158 | 11 | Febrero | >> | 4 |)) | Luciano Victorino. |
| 27.724 | 26 | Agosto | 2 | 10 | 2 | Juan G. Cariño. |
| 20.635 | 4 | Julio | 1892 | 18 | 20 | Apolonia Santos. |
| 20.636 | > | > | >> | | 2 | La misma. |
| 34.307 | 27 | * | 1891 | 2 | 39 | Dámaso Guzman. |
| 16.120 | 24 | Mayo | 1892 | 1 | * | Segunda Valentin. |
| 13.528 | 2 | * | | | 20 | Justa Eustaquio. |
| 1.875 | 14 | Enero. | . > | 18 | | Antonio Peredo. |
| 25.194 | | Agosto | 1891 | - | * | Valentina Cruz. |
| - | | The second secon | | 115000 Se | | |

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán

desde luego sin ningun valor ni efecto. Manila, 7 de Julio de 1892.—José Zaragoza.

Edictos.

Don Rosendo Rufasta y Requesenz, Juez de Paz en funciones de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital. Por el presente cito, llamo y emplazo à los procesados conyuges llamados Gerónimo, indío, de 28 à 29 años de edad, de oficio pintor, de estatura bajá, cuerpo delgado, color livido y amarillento, con ojos medio vizcos y Silveria, india, de 30 años de edad, natural del pueblo de México de la provincia de la Pampanga residente anteriormente en la calle de Dulambayan del arrabal de Sta. Cruz, de esta Capital y cuyas demàs circunstancias personales y señas particulares, no constan en autos, para que en el término de 30 dias, à contar desde esigniente al de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles la oportuna inquisitiva en la causa núm. 2657 que contra los mismos instruyo por robo, apercibido que de no hacerlo dentro dei fermino indicado se les declarará en rebeldía paràndoles además el perjuicio que en aerecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tonda à 214 de Julio de 1892.—Rosendo Rufasta.—Por mandado de su Sria., P. Antonio Martinez.

Por providencia de esta fecha del Sr. Juez de Paz de este distrito se cita á D. Gregorio Perez de Rosas oficial 40 de la Secretaria del Gobierno de estas Islas, para que comparezca en los Estrados de este Juzgado sito en la calle de Camba núm ... el lúnes dez y ocho del corriente à las diez de su mañana á contestar la demanda de D. Andrès Pacheco sobre cantidad de pesos; por si ó por medio de apoderado con poder bastante su cédula personal y las pruebas que crea valerse, bajo apercibimiento de sustanciar el juicio en su ausencia y rebeldía si dejare de comparecer en el dia y hora señalados, parándele los perjuicios à que en derecho hubiere lugar.

Y para la citacion al demanda estiendo la presente en Binondo y Juzgado de Paz del mismo à 15 de Julio de 1892.—El Secretario, Arcadio Castañeda. sta fecha del Sr Juez c

Por providencia de esta fecha del Sr. Juez de Paz de este distrito se cita à juicio verbal à D. Alvaro Valdez y Armada oficial cnarto de la Secretaria del Gobierno general de estas Islas para que comparezca en los Estrados de este Juzgado sito en la calle de Camba núm. S el lúnes diez y ocho del actual à las diez de su mañana, à contestar la demanda de D. Andrès Pacheco sobre cantidad de pesos, por si 6 por medio de opoderado con poder bastante su cédula personal y las pruebas que crea valerse, bajo apercibimiento de sustanciar el juicio en su ausencia y rebeldía si dejare de comparecer en el día y hora señalados parándoles los perjuicios à que en derecho hubiere lugar.

Y para la citacion al demandado estiendo la presente en Binondo y Juzgado de Paz del mismo à 15 de Julio de 1892.—El Secretario, Arcadio Castañeda.

Don Miguel Rodriguez, Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado del distrito de Intramuros, que de estar en el plene ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y ediclo, al procesado ausente Martin Buenaventura, indio, soltere, de tienta y ocho años de edad, natural y vecino de Muntinlupa,

labrador, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado, para responder à los cargos que resulten contra el mismo en la causa núm. 5268 por hurto y de hacello así le ofré y administraré justicia y en caso contrario, sustanciaré la misma en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila à 15 de Julio de 1892.—Miguel Rodriguez.—Por madado de su Sría., José Moreno.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramnros, dictada en catorce del actual en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por D. Enrique Perez García, contra D.a Josefa Guerrero y consorte sobre cantidad de pesos se sacarán á nueva subasta en los Estrados de este Juzgado el dia veintidos del actual à las once de su mañana las setecientes ochenta y cuatro onzas de para vieja al parecer, embargadas á la expresida D a Josefa, bajo el tipe en progresion ascendente del precio ofrecido por D a Gerónima Villalba ó sea de setenta y cinco céstimos cada onza cuya plata se halla de manifiesto en la casa del depositario D. Tomás Echanova, calle del Beaterio núm. 10: advirtiendo que para tomar parte en la subasta deben los licitadores consignar previamente en la mesa judicial ó en el Establecimiente destinado al efecte una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la referida plata que sirve de tipo para la subasta sin cuvo requisito no serán admitidos.

Lo que se anuncia por medio del presente para el conocimiento del público y con currencia de licitadores.

Escribania del Juzgado de primera instancia del distrito de Intramuros 2 15 de Julio de 1892.—Francisco R. Cruz.

Don Emilio de la Sierra y Sierra, Juez de primera instancia

Don Emilio de la Sierra y Sierra, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino infiel Ong-Juaco, soltero, de 35 años de edad, industrial, natural de Chingcan Imperio de China, domiciliado en el barrio de S. Rafael del pueblo de S. Roque de esta provincia y empadronado en la Administración de Hacienda pública de la misma con el núm. 30.011, para que en el termino de nueve dias à contra desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para rendir declaración en la causa núm. 5487 que instruyo contra desconocidos por robo en cuadrilla con homicidio y lesiones, pues de hacerlo así lo oiré y administraré justicia parandole los perjuicios consiguientes.

Dado en Cavite à 13 de Julio de 1.92.—Emilio de la Sterra.

—Per mandado de su Srfa., Cipriano Reyes.

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia de la provincia de la Laguna.

Por el presente cito, llamo y amplazo al que en el pueblo de Gabuyso, ha vendido cuatro carabaos, con marcas, à Lorenzo Jatulan en 5 de Noviembre de 1888, para que en el término de nueve dias, comparezca en este Juzgado, para los efectos convenientes en la causa núm. 6396 por hurto y falcedad.

Dado en Santa Cruz é 11 Jul o de 3892.—Mariano Izquierdo.

—Por mandado de su Sría., Marcos de Lara Santos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de la Laguna, dictada en esta fecha en la causa número 6609 seguida de eficio contra un desconocido per hurto, se cita, llama y emplaza y los que se concideren dueñas de un Caballo de pelo mogino con las marcas de esta forma: \$7:33: 111 y una res vacuna cuya carne envuelta en un gangoche llevaba un desconocido, montado en dicho caballo que se fugó al ser sospendido per los cuadrilleros en la noche del diez y seis de Abril último en el bario de Gugulimin jurisdiccion del pueblo de S. Pablo, y se presenten en este Juzgado dentro de nueve dias, contades desde la fecha de la fublicación en la «Gaceta oficial,» à hacer de su derecho.

Dado en Sta. Cruz. à 14 de Julio de 1892.—Marcos de Lara Santos.

Don Pedro Surra de Garay, Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fè.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Francisco Bardong vecino de S. Juan Guimba de esta provincia, para que por el el término de nueve dias, se presente en este Juzgado contra Francisco Manigas, por homicidio, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hava lugar.

derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Nueva Ecija, li de Julio de 1892.—
Pedro Surra de Garay.—Por mandado de su Sria, Sandalio R.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ignorado paradero Ambrocio o Armenio Gamayo vecino de Cabanatuan para que por el término de quince dias, se presente en esto Juzgado à prestar su declaración que resultan de la causa núm. 5837 contra Bernardino Ponel sobre hurto y falsificación bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán el perjuició que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro 9 de Julio de 1892.—Pedro Surrà de Garay Por mandado de su Sría., Sandalio R. de los Reyes.

Don Miguel Tojar y Castillo, Juez de primera instancia de este Distrito de la Union que de estar en pieno ejercico de sus funciones judiciales nosotros los testigos acompañados damos fe. Por el presente cito, llamo y emplezo al prosesado igorrote Dolas natural y vecino de la Rancheria de Palino del distrito de Benguet para que en el termino de treinta dias, contados d sue la última publicacion del presente edicto en la «Gaceta official de Manila», se presente en este Juzgado, é en la carcel oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera à declarer en la causa núm: 124 que publica de esta Cabecera à declarer en la causa núm 124 que se sgue de oficio centra el mismo y otros por hurro, baje apercibimiento de que no verificarlo dentro de dicho término se le declarara rebelde y contumaz y se le entenderan las posteriores diligencias que con el se practiquen en los estrados de este Juzgado parandole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Fernando II de Julio de 1892.—Miguel Tojar.—Por mandado de su Sría., Vicente Carbonell, Agrifino Carbonell.

Don Ramon Arriola, Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Vizeaya, que de estar en pleno ejercicio de sus fun-ciones nos tros los acompañados damos fe.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al Igorrote llamado Julian de Raza Silipan, vecino del Rancho Murung del pueble de Bagabag de esta provincia de Mueva Vizcaya, para que por el tèrmino de nueve itas, contados desde la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm, 851 se instruye contra el infiel Gati por nurto, apercibido que de presente en este p no hacerlo se le pararan los pericios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bayonbong à 6 de Julio de 1892.-Ramon Arriola.-Por mandado de su Sria., Bonifacio Abanag Alejo Caitaran.

Don Anselmo Lachica, Escribano de actuacions de este Juzgado

de primera instancia de la provincia de Zambales. En virtud de la providencia diciada por el Sr. Juez in erino En virtud de la providencia diciada por el Sr. Juez in erino de la misma en la causa núm. 2869 que se sigue contra sipriano de la Cruz y otro por hurto, se cita y llama à la aeta llamada Dominga manceha del citado Cipriano, para que en el término de nueve d'as, se presente en este Juzgado à declarar en la citada causa à contar desde la primera publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila» bajo appercibimiento que de no bacerlo se la bararán los perivietos concibimiento que de no hacerlo se le bararan los perjuicios con-

lba, 6 de Julie de 1892 .- Anselmo Lachica.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez intende la misma en la causa uum. 2853 que se sigue de oficia este Juzgado contra Cipriano, de la Cruz y otros por lumenta y llama á la aeta llamada Dominga manceba del circipriano para que en el término de nueve dias, se presenteste Juzgado à declarar en la citada causa à contar desda primera publicación de este edicto en la «Gaceta oficial Manila bajo apercibimiento que de no hacerlo se le para los perjuicos consiguientes.

Iba, 6 de Julio de 1892. - Anselmo Lachica.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez interios la misma en la causa núm. 2865 que se sigue de oficio en Juzgado contra Cipriano de la Cruz y otros por hurto se y llama á la aeta llomada Dominga manceba del citado priano para que en el término de nueve dias, se precente este Juzgado à declarar en la citada causa à contar deste primera publicacion de este edicto en la «Gaceta oficialo Manila bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararàs consiguientes.

Iba 6 de Julio de 1892.—Anselmo Lachica.

En virtud de la providencia dictada por el Sr. Juez in rino de la m'sma en la causa núm. 2863 que se sigue de object en este Juzgado contra Cipriano de la Cruz, y otros por insecita, llama à la aeta llamada Dominga, manceba del ciu Cipriano, para que en el término de nueve dias, se presen este Juzgado à de clarar en la citada causa, à contar da a primera públicacion de este edicto en la Gaceta oficial Manilas bajo apercibimiento que de no hacerlo se le para los perjuicios consiguientes:

Iba, à 5 de Julio de 1892—Ancelmo Lachica.

En virtud de la providencia dictada por el Sr. Juez im rino de la misma en la causa núm. 2352 que se sigue oficio en este Juzgado contra Cipriano de la Cruz, y otros hurto, se cita, y llama à la aeta llamada Dominga, mancidel citado Cipriano, para que en el término de nueve di se presente en este Jusgado à declarar en la citada o má contar desde la primera publicación de este edicto en «Gaceta oficial de Manila», bajo apercibimiento que de no cerlo se le pararan los princies consiguientes.

Iba, 6 de Julio de 1892.—Ancelmo Lachica.

En virtud de la providencia dictada por el Sr. Juez in rino de la misma en la causa núm. 1864 que se sigue oficio en este Juzgado contra Cipriano de la Cruz, y otros p hurto, se cita, y ilama à la aeta llamada Dominga, mancebadel tado Cipriano, para que en el término de nueve dias, se esta declarar en la citada causa, á com desde la primera publicación de este edicto en la Gaceta ofici de Maxilas, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le prarán los perjuicios consiguientes

Iba, 6 de Julio de 1892.—Anselmo Lachica.

con Francisco Barrios y Albarez, Doctor en Derecho Civil Cánonico, Juez de primera instancia en propiedad de a provincia y de los distritos à ellos anexos, que de estar el pleno ejercicio de sus funciones actua con testigos acm

pañados.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los padres ó parla tes mas cercanos de Domingo Concepcion, indio casado, natral de Malinao en Albay, vecino que fue del punto de Plos en el pueblo de Meneda de esta comprension, para que el término de 30 días, contados desde la insercion de adedicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten a el Juzado, à fin de ofrecerles la causa criminal núm. 763 minstruyo contra Emilio Palindo y Coreos por homicidio, apecibiéndolos que de no hacerlo, les pararán los perjuicios de en derecho habiere lugar.

Dado en la Villa de Zamboanga à 6 de Mayo de 1892-Francisco Barrios.—Por mandado de su Sria., Apiano Rodrigue José Escardia.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de es provincia se cita, llama y emplaza à la testigo llamada Jun para dentro del término de nueve dias, comparezca à este Jugado para prestar declaracion en la causa núm. 1'680 segui contra Baltazar S berano, por hurto, apercibido que de no verficarlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 12 de Julio de 1892.—Isabelo Martinez, Luis Fem

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio, de la la mada y Fiscal, de causas de la Comandancia Militar de la rina de Manila.

Por el primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Sturnino Macalmele y una nombrada Lenisa, para que en término de 30 dias se presente en esta Comandancia de la rina para declarar en una sumaria núm. 1529 que instrupor robo.

Manila, 15 de Julio 1892.—Manuel Calderon.—Por su matato Cabriel Suc ang

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio, de la la mada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Mirina de Manila.

dato Gabriel Suc. ang.

Per el primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Benigno Villafria y chino Chua Quico, para que en el térmito de 30 dias se presente en esta Comandancia de Marina par declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 15 de Julio 1892.—Manuel Calderon.—Por su mandato. Gabriel Sucgang.

Don Pedro Mercos Fernandez, Capitan graduado primer iniente del Regimiento de Linea Iberia núm, 69 y Juez intructor de esta sumaria segun órden del Gomandante Poltico Militar de la Trocha de Tukuran contra los soldad del Regimiento Mindanao núm. 71 Vicente Abad Cangco Mariano Pandonal Bongo, por el delito de desercion cometide el dia siete de Junio de mil ocho cientos noventa y uno, interpretar deservados en el nuello de Tangon.

el dia siete de Junio de mil ocho cientos noventa y uno, llandose destacados en el pueblo de Tangop Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los so dados del Regimiento de Linea de Mindanao núm. 71 vicea Abad Cangco y Mariano Pandonal Bongo, naturales de Cebe (no se incluye filiacion por no haberlo recibido su cuerpo) parque en el preciso término de treinta dias, contados des la publicacion de esta requisitoria en la «Gaceta oficial», com parezca en el Cuartel de este destacamento amf disposició (é en el pueblo en que es uviere á la autoridad superior) paresponder á los cargos que le resultan en la causa que de den del Sr. Comandante Político Milltar de la Trocha se siguen, con motivo de haber desertado el dia siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno, bajo apercibimiento.

siguen, con motivo de haber desert do el dia siete de Juide mil ochocientos noventa y uno, bajo apercibimiento que sino comparece en el plazo fijado, serán declarados rebedes, parándole el perjuicio que haya Ingar.

A su vez en nombre de S. M. I Rey (q. D. g.) exhor y requiero à todas las autoridades tanto civiles como militare y de policia judicial, para que practiquen activas diligencien busca de los referidos procesados Vicente Abad, Caugoo Mariano Pandonal Bongo en caso de ser hab dos, los remitaden case de presos, con las seguridades convenientes, al cust tel de este Destacamento y ami dispecicion, así lo tengo acor dado en diligencia de este día.

Dado en Tangop, l.o de Junio de 1892.—Pedro Marcez

IMP. DE RAMIREZ Y COMP. - MAGALLINES NUM. 1